

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 01 de febrero de 2023.

A despacho de la Señora Jueza informándole que, a partir del 11/01/2023, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 19/12/2022, este Juzgado paso de ser Civil del Circuito con conocimiento de asuntos laborales, para ser Civil del Circuito.

Del mismo modo, le paso a Despacho el presente proceso ordinario laboral incoado por el señor Dagoberto Rodríguez en contra de Colpensiones, remitido el día de ayer por la Oficina de Reparto.

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ordinario Laboral – Única Instancia
Rad. 1730 31 12 001 2023 00119 00

ORDENA REMITIR PROCESO

En atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA22-12028 de 19/12/2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento de Asuntos Laborales de esta localidad fue transformado en el Juzgado Primero Civil del Circuito, en consecuencia, a partir del 11 de enero del año en curso se perdió la competencia para adelantar cualquier trámite relacionado con los asuntos de naturaleza laboral; así mismo, el citado Acuerdo, creó dos Juzgados Laborales del Circuito.

Por su parte, el Consejo Seccional de la Judicatura de Calas, en reunión de la fecha, dispuso que la totalidad de procesos laborales que eran de conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito con conocimiento de Asuntos Laborales, debían ser remitidos en su totalidad al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas.

En consecuencia, el presente asunto pasará a esa nueva sede Judicial.

Por secretaría, realícense las anotaciones en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Edna Patricia Duque Isaza

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73161888b1a575e36279b8f1a581260b08c3b374e2c0a0832a85a1e43180771**

Documento generado en 01/02/2023 04:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>